

DECRETO N° 3127.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° = Exonérase a la INSTITUCION PRO-BIENESTAR SOCIAL DEL ANCIANO (JOSE PEDRO VARELA), del pago de la Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 1428, ubicado en la 10ª. Sección del Departamento, de acuerdo a lo solicitado en estos antecedentes.

Artículo 2° = Esta exoneración comprende el Ejercicio 2013.

Artículo 3° = Comuníquese.

Sala de Sesiones, a cuatro  
de abril del año dos mil trece.-

Raúl Martirena Del Puerto  
Secretario

Lidia Araújo Cerrón  
Presidente